I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000015

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 06 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/045/2011; el MIN.INT. (CIRC.) N°127 de 2010 y fotocopia de la Resolución Exenta Nº6.384 de fecha 21 de diciembre de 2010 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.135; la Ley N°20.387; el Certificado N°178 de 2010 de la Secretaría Municipal; el Convenio de Anticipo de Recursos; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Municipal en su la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 22 de octubre de 2010, según consta en el Certificado Nº178/2010 de la Secretaria Municipal.

La Solicitud formulada por esta Municipalidad, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal.

Que, mediante Resolución Exenta N°6.384 de 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobó un convenio de adelanto del Fondo Común Municipal con la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto de que los municipios paguen la bonificación de cargo municipal establecida en el artículo 1º de la Ley Nº20.387.- sobre retiro voluntario de funcionarios municipales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Anticipo Participación Fondo Común Municipal Ley N°20.387,** de fecha 13 de julio de 2010, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Cerrillos, para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley Nº20.387, las partes acuerdan que se anticipará a Municipalidad la suma de $80.000.000.- (ochenta millones de pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N°20.198, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, informada, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley N°20.387.

3.- "La Municipalidad" devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO a este convenio, el que se entiende parte integrante del mismo, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000015

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de Fondo Común Municipal, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le corresponda percibir a la municipalidad por recaudación del impuesto territorial hasta completar la cuota correspondiente.

4. La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, pondrá término de pleno derecho a este convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que ésta unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley Nº20.198, de las remesas del Fondo Común Municipal y si ellas fueren suficientes, de lo que le corresponda percibir por impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

5. Las partes acuerdan que la Subsecretaría estará facultada para supervigilar el cumplimiento de este convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera del convenio.

6. El Convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

7. Apruébase el Anexo Convenio "Calendario de descuentos de Fondo Común Municipal con motivo del Convenio Ley Nº20.387 (1) siguiente:

Nº cuota	Mes de Descuento	Monto Nominal cuota ($)
1	Enero de 2011	1.666.667
2	Febrero de 2011	1.666.667
3	Marzo de 2011	1.666.667
4	Abril de 2011	1.666.667
5	Mayo de 2011	1.666.667
6	Junio de 2011	1.666.667
7	Julio de 2011	1.666.667
8	Agosto de 2011	1.666.667
9	Septiembre de 2011	1.666.667
10	Octubre de 2011	1.666.667
11	Noviembre de 2011	1.666.667
12	Diciembre de 2011	1.666.667
13	Enero de 2012	1.666.667
14	Febrero de 2012	1.666.667
15	Marzo de 2012	1.666.667
16	Abril de 2012	1.666.667
17	Mayo de 2012	1.666.667
18	Junio de 2012	1.666.667
19	Julio de 2012	1.666.667
20	Agosto de 2012	1.666.667

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000015 /2011

21	Septiembre de 2012	1.666.667
22	Octubre de 2012	1.666.667
23	Noviembre de 2012	1.666.667
24	Diciembre de 2012	1.666.667
25	Enero de 2013	1.666.667
26	Febrero de 2013	1.666.667
27	Marzo de 2013	1.666.667
28	Abril de 2013	1.666.667
29	Mayo de 2013	1.666.667
30	Junio de 2013	1.666.667
31	Julio de 2013	1.666.667
32	Agosto de 2013	1.666.667
33	Septiembre de 2013	1.666.666
34	Octubre de 2013	1.666.666
35	Noviembre de 2013	1.666.666
36	Diciembre de 2013	1.666.666
37	Enero de 2014	1.666.666
38	Febrero de 2014	1.666.666
39	Marzo de 2014	1.666.666
40	Abril de 2014	1.666.666
41	Mayo de 2014	1.666.666
42	Junio de 2014	1.666.666
43	Julio de 2014	1.666.666
44	Agosto de 2014	1.666.666
45	Septiembre de 2014	1.666.666
46	Octubre de 2014	1.666.666
47	Noviembre de 2014	1.666.666
48	Diciembre de 2014	1.666.666
	Monto total del Convenio	**80.000.000**

8. El Convenio y sus Anexos que en la oportunidad se aprueban se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000015 /2011

Distribución:
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Página Web

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 000045

Cerrillos 04 ENE. 2011

de: ☒ **SR. ALCALDE** 0000015

☐ A _____
☐ Administrador Municipal
☐ Asesor de Educación
☒ Secretaría Municipal
☐ Derpartamento de Relaciones Públicas
☐ Dirección Jurídica
☐ Dirección Secplan
☐ Dirección de Adm. y Finanzas
☐ Departamento de Abastecimiento
☐ Departamento de Patentes
☐ Departamento de Personal
☐ Departamento de Servicios Generales
☐ Dirección de Control
☐ Dirección de Desarrollo Social
☐ Dirección Gestión Ambiental
☐ Departamento de Educación
☐ Depatamento de Recursos Humanos DAEM
☐ Depatamento de Remuneraciones D.A.E.M.
☐ Dirección de Obras Municipales
☐ Dirección de Tránsito y Tte. Público
☐ Concejo Comunal
☐ Juzgado Policía Local

I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaría Municipal
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha 05 ENE 2011

DECRÉTESE CONVENIO DE ANTICIPO PARTICIPACIÓN FONDO COMÚN MUNICIPAL LEY 20387, SUSCRITO CON SUBDERE, EN ATENCIÓN A RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6384 Y CIRCULAR Nº 127, DE LA MISMA INSTITUCIÓN PRESUPUESTARIA.

PARA:
☐ Estudios proposición
☐ Su conocimiento y fines
☐ Estricto cumplimiento
☐ Informar por escrito
☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma de Alcalde
☐ Informar en Derecho
☐ Venir a verme por este tema
☒ Confeccionar Decreto Alcaldicio / Exento
☐ Confeccionar Contrato
☐ Confeccionar Resolución
☐ Revisar Contrato
☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO:
☐ 48 horas
☐ 24 horas
☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

pase a : _____

Para : _____

GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

MIN. INT. (CIRC.) Nº 127 /

ANT: Ley Nº 20.387 que faculta la renovación de bonificación por retiro voluntario creada por la ley 20.135 y faculta a los municipios para solicitar anticipos del Fondo Común Municipal.

MAT: Informa aprobación de convenios por anticipo del Fondo Común Municipal.

SANTIAGO, 29 DIC 2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 04 ENE. 2011
Nº Ingreso: 073
Hora:

DE: MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarle cordialmente, se cumple con comunicar a Ud. que, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Nº 20.387, ha sido aprobado el convenio de anticipo del Fondo Común Municipal, que tiene como objetivo el financiamiento de la bonificación por retiro voluntario consagrada en el articulo 1º de dicha norma, uno de cuyos ejemplares se acompaña.

Además, se informa que los fondos pertinentes han sido depositados el pasado 22 de Diciembre por la Tesorería General de la República, en las cuentas corrientes registradas por ese municipio en dicha repartición.

Sobre la misma materia se hace presente que, de acuerdo a los términos del citado convenio, el Servicio de Tesorerías procederá a descontar, a partir del año 2011, las cuotas correspondientes de los aportes que le corresponda por concepto de Fondo Común Municipal.

Por último, los recursos recibidos por concepto del convenio antes señalado deben imputarse presupuestariamente en el Subtítulo 08 Otros Ingresos Corrientes, Item 03 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D.L. 3.063, de 1979, Asignación 003 Aportes Extraordinarios, subasignación 002 Anticipos de Aportes por Leyes Especiales. Asimismo, la entrega de recursos deberá imputarse al Subtítulo 23 Prestaciones de Seguridad Social, Item 03 Prestaciones Sociales del Empleador, Asignación 001 Indemnización de Cargo Fiscal.

Saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
Subsecretaría de Desarrollo Regional

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

MCM/VHMN/MPM/cuz
Distribución:
1.- Alcalde de la Municipalidad de Arica.
2.- Alcalde de la Municipalidad de Buin.

GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

3.- Alcalde de la Municipalidad de Cabrero.
4.- Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos.
5.- Alcalde de la Municipalidad de Concepción.
6.- Alcalde de la Municipalidad de Curacaví.
7.- Alcalde de la Municipalidad de Hualañé.
8.- Alcalde de la Municipalidad de Huasco.
9.- Alcalde de la Municipalidad de La Florida
10.- Alcalde de la Municipalidad de Licantén.
11.- Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado.
12.- Alcalde de la Municipalidad de Macul.
13.- Alcalde de la Municipalidad de Paine.
14.- Alcalde de la Municipalidad de San Miguel.
15.- Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano.
16.- Alcalde de la Municipalidad de Valdivia
17.- Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso
18.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
19.- División de Municipalidades.
20.- Departamento de Finanzas Municipales.
21.- Oficina de Partes.

GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

APRUEBA CONVENIOS DE ANTICIPO PARTICIPACIÓN FONDO COMÚN MUNICIPAL LEY 20.387 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LAS MUNICIPALIDADES DE BUIN, CABRERO, CERRILLOS, CONCEPCIÓN Y CURACAVÍ.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
23 DIC 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6384

SANTIAGO, 21 de Diciembre de 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 04 ENE. 2011
Nº Ingreso: 072
Hora:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, de 1984, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo indicado en el artículo tercero transitorio de la Ley Nº 20.387, que en lo sustancial, autoriza a las municipalidades a solicitar anticipos de la participación que corresponda a las municipalidades en el Fondo Común Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 04 ENE. 2011
Nº Ingreso: 072
Hora:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, suscribió convenio de adelanto de Fondo Común Municipal con la Municipalidad de Buin, con fecha 12 de julio de 2010; con la Municipalidad de Cabrero con fecha 09 de agosto de 2010; con la Municipalidad de Cerrillos con fecha 13 de julio de 2010, con la Municipalidad de Concepción con fecha 22 de julio de 2010, y con la Municipalidad de Curacaví con fecha 20 de julio de 2010, todos con el objeto de que los municipios paguen la bonificación de cargo municipal establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 20.387.- sobre retiro voluntario de funcionarios municipales.

2.- La necesidad de aprobar el mencionado convenio de adelanto de Fondo Común Municipal.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los Convenios de Anticipo de Fondo Común Municipal - Ley 20.387 y su anexo, suscritos en las fechas indicadas en el primer considerando de la presente resolución, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Municipalidades de Buin, Cabrero, Cerrillos, Concepción y Curacaví, cuyos textos se reproducen a continuación:

VEL

CONVENIO

ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.387

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos a 13 de julio de 2010, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, R.U.T. Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Miguel Flores Vargas, R.U.T. Nº 8.929.175-5 en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **I. Municipalidad de Cerrillos**, R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, R.U.T. Nº 6.377.551-7 en adelante "la Municipalidad", domiciliada en Piloto Lazo # 120 de la comuna de Cerrillos, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por la Ley Nº 20.387 y la Ley Nº 20.198.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo tercero transitorio de la Ley 20.387 extiende la facultad concedida por el artículo 8º de la Ley Nº 20.198, con el fin de pagar la bonificación establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 20.387.

2. Que, el artículo 8º de la Ley Nº 20.198 autoriza al Fisco de Chile para otorgar anticipos de la participación que corresponda a las municipalidades en el Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en la ley 20.135.

3. La solicitud formulada por la Municipalidad con el acuerdo del Concejo Municipal, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y los demás antecedentes acompañados por la misma.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "la Subsecretaría" y "la Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley 20.387, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de $ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 20.198, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, informada, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley 20.387.

TERCERO: "La Municipalidad" devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este

instrumento, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de Fondo Común Municipal, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le corresponda percibir a la municipalidad por recaudación del impuesto territorial hasta completar la cuota correspondiente.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, pondrá término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que ésta unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.198, de las remesas del Fondo Común Municipal y si ellas no fueren suficientes, de lo que le corresponda percibir por impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don **MIGUEL FLORES VARGAS** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 178, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Alejandro Almendares Calderón, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Oficio N° 5965 de fecha 26 de Noviembre de 2008, otorgada por el Presidente Titular del Primer Tribunal Electoral, don Juan Manuel Muñoz Pardo.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde de Cerrillos

Visación Dirección de Presupuestos
del Ministerio de Hacienda

del Ministerio de Hacienda

ANEXO CONVENIO

Calendario de descuentos de Fondo Común Municipal con motivo del Convenio Ley Nº 20.387 (1)

Municipalidad de: CERRILLOS

Monto total del Convenio $ 80.000.000

Nº CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA ($)
1	Enero de 2011	1.666.667
2	Febrero de 2011	1.666.667
3	Marzo de 2011	1.666.667
4	Abril de 2011	1.666.667
5	Mayo de 2011	1.666.667
6	Junio de 2011	1.666.667
7	Julio de 2011	1.666.667
8	Agosto de 2011	1.666.667
9	Septiembre de 2011	1.666.667
10	Octubre de 2011	1.666.667
11	Noviembre de 2011	1.666.667
12	Diciembre de 2011	1.666.667
13	Enero de 2012	1.666.667
14	Febrero de 2012	1.666.667
15	Marzo de 2012	1.666.667
16	Abril de 2012	1.666.667
17	Mayo de 2012	1.666.667
18	Junio de 2012	1.666.667
19	Julio de 2012	1.666.667
20	Agosto de 2012	1.666.667
21	Septiembre de 2012	1.666.667
22	Octubre de 2012	1.666.667
23	Noviembre de 2012	1.666.667
24	Diciembre de 2012	1.666.667
25	Enero de 2013	1.666.667
26	Febrero de 2013	1.666.667
27	Marzo de 2013	1.666.667
28	Abril de 2013	1.666.667
29	Mayo de 2013	1.666.667
30	Junio de 2013	1.666.667
31	Julio de 2013	1.666.667
32	Agosto de 2013	1.666.667
33	Septiembre de 2013	1.666.666
34	Octubre de 2013	1.666.666
35	Noviembre de 2013	1.666.666
36	Diciembre de 2013	1.666.666
37	Enero de 2014	1.666.666
38	Febrero de 2014	1.666.666

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

39	Marzo de 2014	1.666.666
40	Abril de 2014	1.666.666
41	Mayo de 2014	1.666.666
42	Junio de 2014	1.666.666
43	Julio de 2014	1.666.666
44	Agosto de 2014	1.666.666
45	Septiembre de 2014	1.666.666
46	Octubre de 2014	1.666.666
47	Noviembre de 2014	1.666.666
48	Diciembre de 2014	1.666.666
	Monto total del convenio	80.000.000

Notas:
(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm. SUBSECRETARIA

MINISTERIO DEL INTERIOR FISCALIA Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

MINISTERIO DEL INTERIOR FISCALIA Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

VCL

C O N V E N I O

ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.387

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos a 13 de.julio.de 2010, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, R.U.T. Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Miguel Flores Vargas**,** R.U.T. Nº 8.929.175-5 en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **I. Municipalidad de Cerrillos**, R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, R.U.T. Nº 6.377.551-7 en adelante "la Municipalidad", domiciliada en Piloto Lazo # 120 de la comuna de Cerrillos, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por la Ley Nº 20.387 y la Ley Nº 20.198.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo tercero transitorio de la Ley 20.387 extiende la facultad concedida por el artículo 8º de la Ley Nº 20.198, con el fin de pagar la bonificación establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 20.387.

2. Que, el artículo 8º de la Ley Nº 20.198 autoriza al Fisco de Chile para otorgar anticipos de la participación que corresponda a las municipalidades en el Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en la ley 20.135.

3. La solicitud formulada por la Municipalidad con el acuerdo del Concejo Municipal, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y los demás antecedentes acompañados por la misma.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "la Subsecretaría" y "la Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley 20.387, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de $ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 20.198, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, informada, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley 20.387.

TERCERO: "La Municipalidad" devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este

instrumento, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de Fondo Común Municipal, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le corresponda percibir a la municipalidad por recaudación del impuesto territorial hasta completar la cuota correspondiente.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, pondrá término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que ésta unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.198, de las remesas del Fondo Común Municipal y si ellas no fueren suficientes, de lo que le corresponda percibir por impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don **MIGUEL FLORES VARGAS** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 178, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Alejandro Almendares Calderón, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Oficio Nº 5965 de fecha 26 de Noviembre de 2008, otorgada por el Presidente Titular del Primer Tribunal Electoral, don Juan Manuel Muñoz Pardo.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde de Cerrillos

Visación Dirección de Presupuestos
del Ministerio de Hacienda

del Ministerio de Hacienda

ANEXO CONVENIO

Calendario de descuentos de Fondo Común Municipal con motivo del Convenio Ley Nº 20.387 (1)

Municipalidad de: CERRILLOS

Monto total del Convenio $ 80.000.000

Nº CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA ($)
1	Enero de 2011	1.666.667
2	Febrero de 2011	1.666.667
3	Marzo de 2011	1.666.667
4	Abril de 2011	1.666.667
5	Mayo de 2011	1.666.667
6	Junio de 2011	1.666.667
7	Julio de 2011	1.666.667
8	Agosto de 2011	1.666.667
9	Septiembre de 2011	1.666.667
10	Octubre de 2011	1.666.667
11	Noviembre de 2011	1.666.667
12	Diciembre de 2011	1.666.667
13	Enero de 2012	1.666.667
14	Febrero de 2012	1.666.667
15	Marzo de 2012	1.666.667
16	Abril de 2012	1.666.667
17	Mayo de 2012	1.666.667
18	Junio de 2012	1.666.667
19	Julio de 2012	1.666.667
20	Agosto de 2012	1.666.667
21	Septiembre de 2012	1.666.667
22	Octubre de 2012	1.666.667
23	Noviembre de 2012	1.666.667
24	Diciembre de 2012	1.666.667
25	Enero de 2013	1.666.667
26	Febrero de 2013	1.666.667
27	Marzo de 2013	1.666.667
28	Abril de 2013	1.666.667
29	Mayo de 2013	1.666.667
30	Junio de 2013	1.666.667
31	Julio de 2013	1.666.667
32	Agosto de 2013	1.666.667
33	Septiembre de 2013	1.666.666
34	Octubre de 2013	1.666.666
35	Noviembre de 2013	1.666.666
36	Diciembre de 2013	1.666.666
37	Enero de 2014	1.666.666
38	Febrero de 2014	1.666.666

39	Marzo de 2014	1.666.666
40	Abril de 2014	1.666.666
41	Mayo de 2014	1.666.666
42	Junio de 2014	1.666.666
43	Julio de 2014	1.666.666
44	Agosto de 2014	1.666.666
45	Septiembre de 2014	1.666.666
46	Octubre de 2014	1.666.666
47	Noviembre de 2014	1.666.666
48	Diciembre de 2014	1.666.666
	Monto total del convenio	80.000.000

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°178/2010

Cerrillos, 25 de octubre de 2010

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 22 de octubre de 2010 y contando con la presencia de todos sus integrantes, **se aprobó por mayoría, ante la abstención de la señora concejal doña Guacolda Torres Verdejo, la suscripción del Convenio denominado "Anticipo Participación Fondo Común Municipal N°20.387" de fecha 13 de julio de 2010, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Cerrillos.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para ser presentado en la Subdere Regional Metropolitano.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH